	<b>INVITACIÓN-CONTRATACIÓN DIRECTA DE MINIMA CUANTIA</b>	Código: FO314MT056
	<b>PROCESOS DE APOYO</b>	Versión: 2
	<b>GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO</b>	Fecha: 03-2025
		Página: Página 1 de 15 DOCUMENTO CONTROLADO

**C.D. No. 393-2026**

Aguazul Casanare, 01 de JUNIO de 2026

Señor(a):  
**OXIGENOS DEL ORIENTE S.A.S**  
 Calle 47 N° 4-82  
 Tel. 6321188- Cel. 3134416403  
 Yopal

El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., se permite cursarle Invitación Directa de conformidad con lo siguiente:

### INFORMACIÓN GENERAL

**Objeto.**

**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LA RED DE OXÍGENO MEDICINAL DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.**

**Identificación del Código UNSPSC:** De conformidad con el clasificador de bienes y servicio aprobado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se identifica los bienes y servicios por adquirir de la siguiente manera:

- Codificación del Servicio en el sistema UNSPSC-

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
12141904	OXIGENO




**1. Actividades específicas del Objeto a Contratar.**

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

- El Contratista deberá tener a disposición los elementos materiales, repuestos e insumos requeridos en el presente estudio, además dichos bienes deberán cumplir con las normas técnicas colombianas aplicables a cada uno de los mismos.
- Efectuar la entrega de la totalidad de los elementos e insumos en el plazo establecido en el contrato.
- Deberá cumplir con las demás actividades inherentes al contrato.

**2. Descripción de los Bienes o Servicios Objeto a Contratar.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD
<b>CENTRAL DE GASES</b>			
1	<b>Mantenimiento Preventivo manifold oxígeno líquido 2X1, incluye:</b> Incluye: desmonte de unidad de regulación 1° , cambio de empaques, cambio de válvulas 4 tornillos en acero inox 1/2", mantenimiento de manómetros ajuste de soportería, revisión de	servicio	1

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 318 0257983	NIT – 844.001.355-6 <a href="mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co">juridica@hospitaldeaguazul.gov.co</a> <a href="http://www.hospitaldeaguazul.gov.co">www.hospitaldeaguazul.gov.co</a>	 
---	---	---	---

	<b>INVITACIÓN-CONTRATACIÓN DIRECTA DE MINIMA CUANTIA</b>	Código: FO314MT056
	<b>PROCESOS DE APOYO</b>	Versión: 2
	<b>GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO</b>	Fecha: 03-2025
		Página: Página 2 de 15 DOCUMENTO CONTROLADO


	mangueras de alta presión y pruebas de funcionamiento.		
2	<b>Mantenimiento Preventivo manifold oxígeno gaseoso 2x3, incluye:</b> desmonte de unidad de regulación 1° y 2°, revisión de válvulas manuales, válvulas de seguridad, ajuste de soportería, revisión de mangueras de alta presión y pruebas de funcionamiento.	servicio	1
<b>SALA DE PARTOS</b>			
1	<b>Mantenimiento Preventivo toma para oxígeno:</b> cambio de o'rings toma de suministro de gases, ajuste de escudos, ajuste de conexiones de flujómetros, prueba de funcionamiento y limpieza integral	servicio	4
2	<b>Mantenimiento Preventivo caja de corte:</b> revisión y mantenimiento de válvulas, mantenimiento de manómetros y/o cambio, limpieza interna y externa, señalización en acrílicos.	servicio	1
<b>SALA ERA Y AISLAMIENTO</b>			
1	<b>Mantenimiento Preventivo toma para oxígeno:</b> cambio de o'rings toma de suministro de gases, ajuste de escudos, ajuste de conexiones de flujómetros, prueba de funcionamiento y limpieza integral	servicio	5
<b>PISO 1 - URGENCIAS</b>			
1	<b>Mantenimiento Preventivo toma para oxígeno:</b> cambio de o'rings toma de suministro de gases, ajuste de escudos, ajuste de conexiones de flujómetros, prueba de funcionamiento y limpieza integral	servicio	9
2	<b>Mantenimiento Preventivo alarma de zona (oxígeno):</b> revisión, limpieza, ajuste y verificación de alimentación de tarjetas electrónicas, mantenimiento a carcasa, mantenimiento a transductores de presión.	servicio	1
<b>PISO 2 - HOSPITALIZACIÓN</b>			
1	<b>Mantenimiento Preventivo caja de corte:</b> revisión y mantenimiento de válvulas, mantenimiento de manómetros y/o cambio, limpieza interna y externa, señalización en acrílicos.	servicio	1
2	<b>Mantenimiento Preventivo toma para oxígeno:</b> cambio de o'rings toma de suministro de gases, ajuste de escudos, ajuste de conexiones de flujómetros, prueba de funcionamiento y limpieza integral.	servicio	23
3	<b>Protocolo de corte e intervención:</b> mantenimiento red de oxígeno medicinal en áreas con pacientes dependientes del oxígeno durante el servicio. (cilindros 1,0 m <sup>3</sup> con sus respectivos reguladores CGA-870).	servicio	1
<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS</b>			
1	Suministro de flujómetros sencillos de oxígeno medicinal tipo rotámetro (0-15 LPM), fabricados en aluminio o latón, con válvula de control precisa y operación a 60 PSI. Incluyen acople tipo Chemetron (Pahsco/Pasco) con conexión 5/16" NF, compatibles con tomas de gases medicinales.	servicio	5
2	suministro de cilindros de oxígeno medicinal de 6.5 m <sup>3</sup> de capacidad, debidamente cargados, certificados y aptos para uso clínico.	servicio	1
3	Suministro e instalación de escudos de oxígeno referencia Chemetron PAHSCO, incluyendo montaje, ajuste y verificación	servicio	2



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.  
Calle 11 N° 15 - 40 Aguazul - Casanare  
Commutador PBX: 316 0257983

NIT - 844.001.355-6  
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)  
[www.hospitaldeaguazul.gov.co](http://www.hospitaldeaguazul.gov.co)



	<b>INVITACIÓN-CONTRATACIÓN DIRECTA DE MINIMA CUANTIA</b>		Código: FO314MT056
	<b>PROCESOS DE APOYO</b>		Versión: 2
	<b>GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO</b>		Fecha: 03-2025
			Página: Página 3 de 15 DOCUMENTO CONTROLADO
	de correcto funcionamiento.		
4	Suministro de flujómetros dobles de oxígeno medicinal tipo rotámetro (0–15 LPM), fabricados en aluminio o latón, con válvula de control precisa y operación a 60 PSI. Incluyen acople tipo Chemetron (Pahsco/Pasco) con conexión 5/16" NF, compatibles con tomas de gases medicinales.	servicio	3

### 3. Especificaciones Técnicas.

Las instalaciones para el sistema de gases medicinales (Oxígeno medicinal, aire medicinal, dióxido de carbono, nitrógeno, Sistema de vacío), deben cumplir con las normas de construcción e instalación establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas – ICONTEC, NTC 5127 (sistemas masivos de oxígeno en la instalación del consumidor), ICONTEC NTC 5318 (Sistemas de tubería para gas medicinal).

Para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo incluyendo los accesorios y/o repuestos para las redes de gases medicinales y Manifold del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., las veces que sea requerida por la red de gases medicinales incluye: verificación de fugas, mantenimiento preventivo de todas las tomas de gas medicinal, verificación de alarmas y cajas de corte de suministros, pruebas de hermeticidad, adecuación, traslado o cierre de puntos de suministro (tomas) y mantenimiento.

#### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de oxígeno del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
- Para la prestación del servicio, el contratista debe contar el personal mínimo que se requiere para lo cual, debe incorporar a alguien que conozca y sea técnicamente capacitado y entrenado para atender los servicios de red de oxígeno.
- El contratista se obliga a suministrar elementos de los materiales (repuestos) para el mantenimiento de la red de Oxígeno del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. de acuerdo a las solicitudes del área de gestión del ambiente físico y tecnológico, además hará entrega de los documentos que se le soliciten, a partir del cumplimiento de los requisitos legalización y firmada el acta de inicio.




#### MANTENIMIENTO GENERAL DE LA RED DE GAS MEDICINAL.


- La tubería se entregará demarcada de acuerdo a norma técnica NTC 5318.
- Para revisiones de presión se utilizará Nitrógeno Gaseoso, por ser un gas inerte.
- Todos los materiales a utilizar serán adecuados para el manejo de Oxígeno Gaseoso.
- El mantenimiento de las tomas solo incluye los empaques (kit en Viton homologado para uso con oxígeno)
- Si se requiere el cambio de algún accesorio adicional se cambiará únicamente con autorización de la supervisión de acuerdo a la valoración que se presente en su momento y será facturado por separado.

#### Mantenimiento manifold Oxígeno de 2x1 LOX, incluye:

- Desensamble unidades de regulación
- Limpieza
- Cambio kit empaques internos
- Verificación calibración manómetros y/o cambio, Ensamble
- Verificación fugas y pruebas de funcionamiento
- Pintura

#### Mantenimiento manifold Oxígeno de 1x8 Gaseoso, incluye:

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle 11 N° 15 - 40 Aguazul - Casanare Conmutador PBX: 318 0257983	NIT - 844.001.355-6 <a href="mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co">juridica@hospitaldeaguazul.gov.co</a> <a href="http://www.hospitaldeaguazul.gov.co">www.hospitaldeaguazul.gov.co</a>	 
---	--	---	---

	<b>INVITACIÓN-CONTRATACIÓN DIRECTA DE MINIMA CUANTIA</b>	Código: FO314MT056
	<b>PROCESOS DE APOYO</b>	Versión: 2
	<b>GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO</b>	Fecha: 03-2025
		Página: Página 4 de 15 DOCUMENTO CONTROLADO

- Desensamble unidades de regulación
- Limpieza
- Cambio kit empaques internos
- Verificación calibración manómetros y/o cambio
- Ensamble
- Verificación fugas y pruebas de funcionamiento
- Pintura.

**Mantenimiento cajas de corte de 3 gases, incluye:**

- Verificación y mantenimiento válvulas,
- Limpieza interna y externa,
- Verificación calibración y/o cambio manómetros,
- Pintura,
- Etiquetado

**Mantenimiento tomas Chemetron Oxigeno, incluye:**

- Limpieza y desinfección
- Cambio empaques internos
- Verificación de fugas y funcionamiento
- Pintura
- Etiquetado.

**Mantenimiento de alarma Área, incluye:**

- Desensamble alarma
- Limpieza tarjeta electrónica
- Verificación alimentación eléctrica
- Inspección de presostatos
- Calibración y pruebas de funcionamiento
- Etiquetado.




**CHEQUEO GENERAL REDES DE GASES MEDICINALES OXIGENO.**


En la prueba de presurización y estanqueidad incluye arreglo de las fugas a la vista encontradas y se entregará certificado más no se garantiza en el tiempo.

- La prueba de estanqueidad en las redes se realiza con el mismo gas de uso, para el caso del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. se realizará con Oxigeno gaseoso.
- Antes de realizar el mantenimiento a cada uno de los salones y la respectiva prueba de estanqueidad se requiere de la aprobación y autorización de la enfermera en jefe del área.
- Si se requiere el traslado de alguno de los pacientes de un salón a otro se solicitará la aprobación de la enfermera en jefe o del profesional que se encuentre a cargo en el área donde se vaya a prestar el servicio de mantenimiento, y el traslado será realizado por personal del Hospital.
- En la inspección visual de la red, se tendrá en cuenta únicamente las líneas que estén a la vista y se probarán y repararán cada una de las uniones roscadas o soldadas que presenten fugas.
- Si durante la realización del mantenimiento o la prueba de estanqueidad, por alguna razón se requiere suspenderlas se procederá a informar a la supervisión para que coordine con las áreas asistenciales el procedimiento, sin que se altere la prestación de los servicios de salud de la entidad.

**4. Productos a Entregar.**

Los productos a entregar deben corresponder al mantenimiento de la red de gases, funcionando en óptimas condiciones, certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor, y los demás

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 316 0257983	NIT – 844.001.355-6 <a href="mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co">juridica@hospitaldeaguazul.gov.co</a> <a href="http://www.hospitaldeaguazul.gov.co">www.hospitaldeaguazul.gov.co</a>	 
---	---	---	---




	<b>INVITACIÓN-CONTRATACIÓN DIRECTA DE MINIMA CUANTIA</b>	Código: FO314MT056
	<b>PROCESOS DE APOYO</b>	Versión: 2
	<b>GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO</b>	Fecha: 03-2025
		Página: Página 5 de 15 DOCUMENTO CONTROLADO


descritos en el presente estudio y que están inmersos en las actividades y obligaciones del presente estudio.

## 5. Obligaciones de las Partes.

### A. Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta, y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con el HOSPITAL para que el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía, implementados al interior del Hospital.
2. Atender las indicaciones que realice el supervisor del contrato, relativas a la prestación del servicio.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el contratante por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
4. Entregar a la supervisión el reporte técnico de los servicios prestados, cumpliendo con los parámetros del Sistema Único de Habilitación o la norma que haga sus veces, y su correcta relación con los procesos de gestión documental institucionales.
5. Prestar el servicio con personal idóneo, debidamente capacitado y entrenado con los medios adecuados según las características del servicio, para prevenir y contrarrestar los riesgos de la ejecución de las actividades.
6. Abstenerse de desarrollar actividades diferentes a las establecidas en su objeto social y al del objeto del contrato.
7. Garantizar que los servicios se presten en forma permanente e ininterrumpida para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar la prestación del servicio.
8. Se respetarán las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas en los reglamentos y por las autoridades respectivas para el desarrollo de las actividades contratadas.
9. El contratista será el único responsable por todos los daños y perjuicios que cause al HOSPITAL J.H.U. o a terceros con la ejecución del presente contrato. La E.S.E. no será responsable ante el contratista por daños o perjuicios que éste o sus trabajadores pudiesen sufrir por acto u omisiones del propio contratista o de sus trabajadores ni por accidente que le sobrevenga en la ejecución del contrato ni por destrucción, pérdida o daño de los elementos o bienes que el mismo contratista pudiere utilizar en la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por el contratista.
10. Suministrar al Supervisor del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del Contratista.
11. Velar por el uso adecuado de los bienes de propiedad del Hospital, y reponer los bienes dañados por su personal con ocasión de la prestación del servicio.
12. El contratista dará estricto cumplimiento a todas las normas vigentes y las establecidas por el Ministerio de Salud y las normas generales, además cumplirá la normatividad sobre salud ocupacional y seguridad industrial y velará por la seguridad de sus trabajadores.
13. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas para la prestación del servicio (licencia de funcionamiento, licencias para la prestación del servicio y demás permisos que exige la ley) y demás documentos que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones. La omisión de estas obligaciones será de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.
14. El personal que preste el servicio deberá estar dotado y del equipo requerido para la adecuada prestación del servicio.
15. El personal asignado para ejecutar las actividades del contrato, debe observar un trato cordial y respetuoso hacia los usuarios de la E.S.E. y funcionarios, igualmente con todos los ciudadanos que requieran atención de la misma.
16. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato: Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.
17. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle 11 N° 15 - 40 Aguazul - Casanare Conmutador PBX: 318 0257983	NIT - 844 001 355-6 <a href="mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co">juridica@hospitaldeaguazul.gov.co</a> <a href="http://www.hospitaldeaguazul.gov.co">www.hospitaldeaguazul.gov.co</a>	 
---	--	---	---

	<b>INVITACIÓN-CONTRATACIÓN DIRECTA DE MINIMA CUANTIA</b>	Código: FO314MT056
	<b>PROCESOS DE APOYO</b>	Versión: 2
	<b>GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO</b>	Fecha: 03-2025
		Página: Página 6 de 15 DOCUMENTO CONTROLADO

Representante Legal (Solo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal) , acreditado en el día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pension, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según sea el caso.

18. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
19. Entregar los documentos legales necesarios para la legalización del contrato y su respectivo pago.
20. Constituir las garantías requeridas por el hospital, pagar las garantías o cauciones que se requieran para la ejecución del contrato y mantener vigentes en caso de adición, prorrogas o modificaciones.
21. Adelantar los trámites correspondientes para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido en el presente documento. Pagar impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal que se causen con ocasión del contrato, y retenciones a que haya lugar.
22. Atender a las solicitudes y recomendaciones del supervisor del contrato en virtud de la ejecución del contrato. Así como presentar los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas.
23. El incumplimiento u omisión en el desarrollo de las actividades que se genere perjuicios económicos al HOSPITAL, que sean debidamente comprobados o calificados, serán asumidos única y exclusivamente por el contratista.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
25. El Contratista se obliga a asumir todos los gastos que genere el presente Contrato.
26. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

#### B. Obligaciones del contratante:




1. Ejercer la supervisión del contrato, con el fin de constatar la correcta ejecución del mismo y evaluar a la culminación de este, el cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del contratista.
2. Verificar el cumplimiento de las actividades del contratista a través del supervisor.
3. Suministrar oportunamente la información de las características y el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del contrato.
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
6. Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean de competencia del HOSPITAL.
7. Las demás establecidas en el artículo 45.2 Proceso de Selección del Estatuto de Contratación del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE


#### 6. Independencia del Contratista.

La prestación del servicio se desarrollará con absoluta autonomía y no estará bajo subordinación laboral con el contratante y sus derechos se ajustaran a lo establecido en el presente estudio, adquiriendo el derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y el pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. Como la prestación del servicio por ejecutar, la celebración del contrato que se llegare a celebrar no constituye relación laboral alguna entre la ESE y aquél, por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones Pecuniarias distintas de los pactados en el contrato.

#### IV. Valor estimado del contrato y Forma de Pago.

##### A. Valor.

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 318 0257983	NIT – 844.001.355-6 <a href="mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co">juridica@hospitaldeaguazul.gov.co</a> <a href="http://www.hospitaldeaguazul.gov.co">www.hospitaldeaguazul.gov.co</a>	 
---	---	---	---

	<b>INVITACIÓN-CONTRATACIÓN DIRECTA DE MINIMA CUANTIA</b>	Código: FO314MT056
	<b>PROCESOS DE APOYO</b>	Versión: 2
	<b>GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO</b>	Fecha: 03-2025
		Página: Página 7 de 15 DOCUMENTO CONTROLADO

El valor estimado del contrato es la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$14.822.569.00)**, que incluye impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, los cuales serán pagaderos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

### C. Forma de Pago.

El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE, pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del presente contrato así: Para la suscripción del acta final de ejecución con su respectivo informe de actividades en el que dé cuenta de los servicios prestados con su respectivo registro fotográfico, donde para validar su pago requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1-)** Factura si por ley está obligado a ello. **2-)** Certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato; **3-)** Certificación de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social integral en los términos de la Ley 789 de 2002. **4-)** Suscripción de acta de liquidación.

Los pagos serán cancelados por medio de la tesorería, en pesos colombianos, o a través de consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale,

**Nota:** Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

**Nota 2.** Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores omisiones, sin que por esta razón haya lugar alegar ruptura del equilibrio contractual.

### V. Plazo de Ejecución




El plazo de ejecución del contrato es de **UN (01) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir: que esté respaldado del Registro Presupuestal, legalización de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.


El plazo de ejecución del contrato será de, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**Cronograma del Proceso:** El presente proceso se ajusta a la cronología que se describe a Continuación.

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Invitación a presentar oferta y convocatoria a veedurías	01 de JUNIO de 2026, Desde las 02:00 P.M. en adelante.	Oficina de Gestión del Ambiente Físico Tecnológico de la E.S.E. (Horario de atención al público).
Cierre: recepción de la oferta (propuesta)	Hasta el 04 de JUNIO de 2026 hasta las 05:00 PM.	Gestión del Ambiente Físico Tecnológico de la E.S.E. (Horario de atención al público).
Verificación de requisitos y documentos y evaluación.	05 de JUNIO de 2026, desde las 09:01 A.M. hasta las 10:00 A.M.	Gestión del Ambiente Físico Tecnológico de la E.S.E. (Horario de atención al público).
Comunicación aceptación o rechazo de la oferta	05 de JUNIO de 2026, desde las 10:01 A.M. hasta las 11:00 AM.	Gestión del Ambiente Físico Tecnológico de la E.S.E. (Horario de atención al público).
Presentación de observaciones a la evaluación.	05 de JUNIO de 2026, desde las 11:01 AM hasta las 12:00 M.	Gestión del Ambiente Físico Tecnológico de la E.S.E. (Horario de atención al público).
Elaboración de la minuta del contrato	Una vez verificada las condiciones de la oferta.	Oficina Jurídica de la E.S.E. (Horario de atención al público)

## VII. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle 11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 316 0257983	NIT – 844.001.355-6 <a href="mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co">juridica@hospitaldeaguazul.gov.co</a> <a href="http://www.hospitaldeaguazul.gov.co">www.hospitaldeaguazul.gov.co</a>	 
---	--	---	---

	<b>INVITACIÓN-CONTRATACIÓN DIRECTA DE MINIMA CUANTIA</b>	Código: FO314MT056
	<b>PROCESOS DE APOYO</b>	Versión: 2
	<b>GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO</b>	Fecha: 03-2025
		Página: Página 8 de 15 DOCUMENTO CONTROLADO

## 1. Naturaleza Jurídica de la E.S.E.

El Hospital de Aguazul JUAN HERNANDO URREGO E.S.E constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada de carácter Municipal, con personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creada por el Concejo, sometida al régimen jurídico previsto en el en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011 y Resolución 5185 de 2013. En aplicación a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 5185 de 2013, se adoptó el Acuerdo No. 008 del 19 de septiembre de 2017 "Estatuto de contratación" y Resolución No. 047 del 12 de Febrero de 2018 "Manual Interno de Contratación para el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E".




Por lo anterior, y atendiendo los preceptos legales del artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, el concepto No.1263 de fecha 06 de Abril de 2000, proferido por el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil -, HMP: Dr. FLAVIO AUGUSTO RODRIGUEZ ARCE, y el concepto No. 5993 de fecha 26 de Agosto de 2003, proferido por la Jefe de la Oficina Jurídica – Asesora Jurídica y de apoyo legislativo del Ministerio de Protección Social, Dra. CLAUDIA JANETH WILCHES ROJAS, la presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual de Contratación, es decir se someterá a las normas del derecho privado.


E]l régimen jurídico de los contratos estatales es el establecido en las normas civiles y comerciales, en ausencia de norma especial en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que la modifiquen o adicione (artículos 13, 32 y 40). No obstante, la coexistencia de derecho público y derecho privado, y la combinación de estos, como herramientas para el desempeño de la labor administrativa y la gestión pública, deben existir límites y fronteras entre uno y otro régimen, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, y en la perspectiva de que finalmente están sujetos a un régimen superior previsto en la Constitución Política. En la actividad contractual del Estado es posible predicar, como se desprende de los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, que el régimen jurídico de los contratos estatales no es «unitario y puro, sino variable y mixto, apareciendo siempre mezclados en distintas proporciones el Derecho administrativo y el Derecho privado»<sup>1</sup>.

[L]a ley permite que algunas entidades del Estado, en atención a precisas necesidades y características de las actividades comerciales, industriales o financieras que realizan, o incluso, también, en algunos casos, por necesidades sociales o públicas, utilicen normas del derecho privado o normas especiales que garanticen la ejecución de sus actividades en condiciones legales que les dé competitividad y agilidad para alcanzar sus fines. (...) En este sentido, la pretendida universalidad de la Ley 80 de 1993 se ha visto frustrada, por la tendencia expansiva a crear exclusiones. Ha sido una constante, durante estos años, la proliferación de excepciones a su aplicación, que han desvirtuado el aludido propósito, pues han dado lugar, en la práctica, a que la Ley 80 de 1993 no se aplique a todas las entidades del Estado, ante la existencia de muchos regímenes especiales que remiten al derecho privado o a normas especiales. No obstante, teniendo en cuenta esa realidad –y quizá los clamores de la jurisprudencia y la doctrina –, el mismo Legislador, en la Ley 1150 de 2007, sin desconocer el carácter de los contratos celebrados por las entidades exceptuadas del régimen general de contratación estatal, estableció límites a las mismas (...).

Nótese que, aun cuando la ley excluye a algunas entidades estatales de la aplicación del mencionado estatuto, les impone el deber de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como aquellos establecidos para la gestión fiscal en el artículo 267, y las somete al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal. (...) **Así las cosas, el régimen legal aplicable a los contratos que celebren las entidades excluidas del Estatuto de la Contratación Pública es mixto y se enmarca en «un régimen especial: el derecho privado combinado con principios de la función administrativa y de la gestión fiscal»**, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, que es de naturaleza pública, es decir, previsto en normas imperativas, de orden público, indisponibles y de obligatorio cumplimiento. (...) Como corolario de todo lo expuesto, se advierte que **ha sido la jurisprudencia la que ha venido conciliando**

<sup>1</sup> Sentencia del Consejo de Estado 11001-03-06-000-2020-00212-00(2456) del 13 de Mayo de 2021.

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle 11 N.º 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 316 0257983	NIT – 844 001 355-6 <a href="mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co">juridica@hospitaldeaguazul.gov.co</a> <a href="http://www.hospitaldeaguazul.gov.co">www.hospitaldeaguazul.gov.co</a>	 
---	---	---	---

	<b>INVITACIÓN-CONTRATACIÓN DIRECTA DE MINIMA CUANTIA</b>	Código: FO314MT056
	<b>PROCESOS DE APOYO</b>	Versión: 2
	<b>GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO</b>	Fecha: 03-2025
		Página: Página 9 de 15 DOCUMENTO CONTROLADO

la aplicación del derecho privado con los principios de la función administrativa en los contratos que celebran las entidades exceptuadas de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Dicha tarea implica tener en cuenta el régimen especial de la entidad exceptuada, y hacer, además, un ejercicio de adecuación, armonización e interpretación normativas que respete la esencia de cada principio constitucional de la función administrativa y del control fiscal, sin dejar de lado las inhabilidades e incompatibilidades, como ya se indicó<sup>2</sup>. **(Negritas fuera del texto).**

## 2. Modalidad y Tipo de Contrato.

La selección del contratista es por la modalidad de contratación Directa de mínima cuantía, de acuerdo con los parámetros y el procedimiento estipulado en el **CAPITULO VIII CONTRATACIÓN DIRECTA - Artículo 45.2 CONTRATACIÓN DE MÍNIMACUANTÍA** prevista en el Acuerdo No. 08 del 19 de septiembre de 2017 "Estatuto de contratación" y la Resolución No. 047 del 12 de febrero de 2018, "Manual de contratación", que establecen que la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a la adquisición de bienes, servicios y obras, cuyo valor sea inferior a 500 SMMLV, independientemente de su objeto. Así mismo establece que la ESE podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El tipo de contrato es de: **PRESTACION DE SERVICIOS.**

## 3. Interventoría, supervisión y control de Ejecución del contrato.

El Hospital realizara la supervisión de la ejecución del contrato a través de la Jefe de la Oficina de Gestión del Ambiente Físico y Tecnológico de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 151 del 13/05/2019 mediante la cual se adoptó el Manual de Interventoría.

## 4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

### 4.1. Capacidad Jurídica

1º. Certificado de Existencia y representación Legal con inscripción en cámara de comercio cuyo objeto social o actividad comercial le permita suministrar lo señalado en el objeto contractual, con fecha de expedición no superior a 30 días.

2º. No tener inhabilidad, ni incompatibilidad para presentar oferta, No tener inhabilidad, ni incompatibilidad para presentar oferta.

### 4.2. Capacidad Financiera

No se exige.




### 4.3. Experiencia Mínima.


El proponente debe acreditar una experiencia mínima del 100% del presupuesto del presente proceso de contratación con entidades públicas y/o privadas, similares o relacionadas con el objeto a contratar, lo cual deberá anexar certificaciones donde conste tal circunstancia o copia de los contratos y acta de liquidación de cada uno de ellos y/o RUP, éste último no es de carácter obligatorio.

### 4.4. Documentos o requisitos a anexar:

Los siguientes documentos se deben anexar por el proponente junto con la Carta de Presentación de la propuesta, teniendo en cuenta si es persona natural o jurídica según aplique, de acuerdo con el Estatuto de contratación de la ESE.

<sup>2</sup> Sentencia del Consejo de Estado 11001-03-06-000-2020-00212-00(2456) del 13 de Mayo de 2021 - Regímenes exceptuados de la Ley 80 de 1993

	<p>Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle 11 N° 15 - 40 Aguazul - Casanare Commutador PBX: 318 0257983</p>	<p>NIT - 844.001.355-6 <a href="mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co">juridica@hospitaldeaguazul.gov.co</a> <a href="http://www.hospitaldeaguazul.gov.co">www.hospitaldeaguazul.gov.co</a></p>	 
---	---	--	---

	<b>INVITACIÓN-CONTRATACIÓN DIRECTA DE MINIMA CUANTIA</b>	Código: FO314MT056
	<b>PROCESOS DE APOYO</b>	Versión: 2
	<b>GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO</b>	Fecha: 03-2025
		Página: Página 10 de 15 DOCUMENTO CONTROLADO

No.	NOMBRE DEL DOCUMENTO
I.	<b>Requisitos Específicos.</b>
a.	<b>Persona Jurídica.</b>
1	Carta de presentación de la oferta ANEXO No. 1.
2	Certificado de Existencia y representación Legal con inscripción en cámara de comercio con una duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más cuyo objeto social o actividad comercial le permita suministrar lo señalado en el objeto contractual, <b>3312</b> Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo o <b>4290</b> Instalaciones industriales.», teniendo en cuenta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU - Resolución No. 00139 de 2012. No tener inhabilidad, ni incompatibilidad para presentar oferta. Reciente (máximo 30 días).
3	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
4	El proponente (Persona Natural o Representante Legal hombre) deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la libreta militar. Este requisito aplica sólo en caso de hombres menores de 50 años.
5	Certificación del representante legal o del revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.
6.	Autorización para contratar: Si de los documentos aportados se desprende que las facultades del representante legal están restringidas, el proponente deberá adjuntar el certificado de la asamblea, junta directiva o junta de socios, según sea el caso, en donde conste la autorización dada al representante legal para comprometer a la persona jurídica según sus estatutos.
b.	<b>Persona Natural.</b>
1	Carta de presentación de la oferta ANEXO No. 1.
2	Copia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT): (Vigente): <b>3312</b> Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, <b>4290</b> Instalaciones industriales
3	El proponente (Persona Natural o Representante Legal hombre) deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la libreta militar. Este requisito aplica sólo en caso de hombres menores de 50 años.
4	Libreta Militar si aplica
5	Diligenciamiento del Anexo 3 con Comprobante de afiliación del oferente al sistema de seguridad social (salud y Pensiones).
II.	<b>Requisitos Generales (Obligatorios para Personas Naturales y Jurídicas).</b>
a.	<b>Documentos de carácter técnico.</b>
1	Copia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT): (Vigente): <b>3312</b> Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo o <b>4290</b> Instalaciones industriales,
2	Propuesta Económica: Relación de todos los ítems sin superar precios de referencia y el presupuesto oficial.
3	Para acreditar experiencia: a) Certificación ó Copia de contratos adjuntando acta de liquidación. Soportes de experiencia igual o mayor al 100% del valor del contrato y RUP, no mayor a treinta (30) días, si lo posee (no obligatorio).
4	Especificaciones técnicas de la propuesta




#### 4.5. Oferta Económica.


Dada la modalidad de selección, el precio del servicio deberá ser menor o igual al precio definido en el estudio previo, incluidos gastos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

#### 4.6. POR SU PARTE LA ESE EFECTUARÁ CONSULTA DE:

- ✚ Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✚ Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ✚ Consulta de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional.
- ✚ Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional.
- ✚ Consulta de antecedentes de delitos sexuales expedidos por la Policía Nacional.
- ✚ Consulta de validez de la libreta militar (si aplica).
- ✚ Certificado de consulta RUES.
- ✚ Consulta REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

#### VIII. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle 11 N.º 15 - 40 Aguazul - Casanare Conmutador PBX: 316 0257983	NIT - 844.001.355-6 <a href="mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co">juridica@hospitaldeaguazul.gov.co</a> <a href="http://www.hospitaldeaguazul.gov.co">www.hospitaldeaguazul.gov.co</a>	 
---	---	---	---

	<b>INVITACIÓN-CONTRATACIÓN DIRECTA DE MINIMA CUANTIA</b>	Código: FO314MT056
	<b>PROCESOS DE APOYO</b>	Versión: 2
	<b>GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO</b>	Fecha: 03-2025
		Página: Página 11 de 15 DOCUMENTO CONTROLADO

Debido a que durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, considerando el objeto a contratar y el tipo contractual, se hará una definición general de los riesgos que puedan presentarse en el contrato y deben mitigarse así:

El riesgo de ejecución: el no cumplimiento durante la ejecución del contrato de las condiciones técnicas y obligaciones establecidas el estudio previo y/o contrato, incumplimiento total o parcial del contrato imputable al contratista, pago del valor de multas y de la clausula penal pecuniaria pactadas.

Adicionalmente la Mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos, Incumplimiento de los parámetros o normas establecidos para el respectivo bien

Fuerza mayor y caso fortuito imprevisible: riesgos que no pueden ser previstos por el contratista y que no dependen de la voluntad de ninguna de las partes tales como hechos de terceros, desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas, alteración del orden público. Este riesgo se asumirá en la misma proporción por las partes luego de establecer conjuntamente el valor y porcentaje afectado en el contrato. Ver anexo.

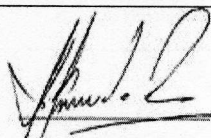
#### IX. Garantía para el Proceso de Contratación




De conformidad con el Acuerdo No. 08 del 2017 (Estatuto de Contratación de la E.S.E.) en consonancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.10, 2.2.1.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar al Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a través de una garantía de:


- **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más o hasta la liquidación del mismo y por el 10% del valor total del contrato.
- **CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:** por la suma equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y seis (06) meses más contados a partir de la firma del contrato.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** por la suma equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y seis (06) meses más contados a partir de la firma del contrato, la cual deberá mantenerse vigente hasta la liquidación.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Vigente por el termino de ejecución del contrato, en ningún caso el valor asegurado podrá ser inferior a doscientos (200) SMLMV al momento de la expedición de la póliza.

Atentamente

  
**JONNATHAN YAMIR AREVALO FRANCO**  
 Jefe Oficina Gestión del Ambiente  
 Físico y Tecnológico

FECHA	HORA	FIRMA DE RECIBIDO INVITACION
01-06-2026	9:00 pm	

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle 11 N° 15 - 40 Aguazul - Casanare Conmutador PBX: 318 0257983	NIT - 844.001.355-6 <a href="mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co">juridica@hospitaldeaguazul.gov.co</a> <a href="http://www.hospitaldeaguazul.gov.co">www.hospitaldeaguazul.gov.co</a>	 
---	--	---	---

	<b>INVITACIÓN-CONTRATACIÓN DIRECTA DE MINIMA CUANTIA</b>	Código: FO314MT056
	<b>PROCESOS DE APOYO</b>	Versión: 2
	<b>GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO</b>	Fecha: 03-2025
		Página: Página 12 de 15 DOCUMENTO CONTROLADO

**ANEXO 1**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Aguazul, \_\_\_\_\_

Señores  
**HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO E.S.E.**  
Ciudad

Referencia: Proceso por invitación Directa de Mínima Cuantía No. 393-2026, cuyo objeto es: **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LA RED DE OXÍGENO MEDICINAL DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.**

El suscrito \_\_\_\_\_ actuando como persona natural, de acuerdo con las condiciones que se establecen en el proceso de la referencia me permito presentar propuesta.

En caso de resultar admitida mi propuesta me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de este, dentro del término señalado para el efecto.

Declaro así mismo:




- A. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo comprometo a los firmantes.
- B. Que para la elaboración de la propuesta he estudiado la invitación directa, sus anexos, aclaraciones, y que acepto todos los requisitos en ellos estipulados y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
- C. Que conozco y acepto la Legislación de la República de Colombia.
- D. Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentran incursas en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la Leyes Colombianas o la Solicitud de Oferta, para celebrar contratos con el HOSPITAL.
- E. Que durante los últimos cinco (5) años anteriores a la apertura del proceso NO he tenido multas por incumplimientos contractuales.
- F. Que la presente oferta tiene una vigencia de quince (15) días calendario a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- G. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios, debidamente numerados.
- H. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE DEL PROPONENTE :  
TELÉFONO :  
DIRECCIÓN y CIUDAD :  
CORREO ELECTRÓNICO :

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE

C. C. N° \_\_\_\_\_

	<p>Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle 11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 316 0257983</p>	<p>NIT – 844.001.355-6 <a href="mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co">juridica@hospitaldeaguazul.gov.co</a> <a href="http://www.hospitaldeaguazul.gov.co">www.hospitaldeaguazul.gov.co</a></p>	 
---	---	--	---

	<b>INVITACIÓN-CONTRATACIÓN DIRECTA DE MINIMA CUANTIA</b>	Código: FO314MT056
	<b>PROCESOS DE APOYO</b>	Versión: 2
	<b>GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO</b>	Fecha: 03-2025
		Página: Página 13 de 15 DOCUMENTO CONTROLADO

**PERSONA JURÍDICA  
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES  
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit. \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2026.

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)


TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) \_\_\_\_\_

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: \_\_\_\_\_

	<b>INVITACIÓN-CONTRATACIÓN DIRECTA DE MINIMA CUANTIA</b>	Código: FO314MT056
	<b>PROCESOS DE APOYO</b>	Versión: 2
	<b>GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO</b>	Fecha: 03-2025
		Página: Página 14 de 15 DOCUMENTO CONTROLADO

**PERSONAS NATURALES**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en \_\_\_\_\_ D.C. a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2026.

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_

**NOTA 1:** EN CASO QUE EL PROPONENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:




Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:


FIRMA: \_\_\_\_\_

**NOTA 2:** CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

De conformidad con lo estipulado en la Nota No. 1 del numeral 2.3.12 de los Términos de Referencia, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis meses.

FIRMA: \_\_\_\_\_

	<p>Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle 11 N° 15 - 40 Aguazul - Casanare Conmutador PBX: 316 0257983</p>	<p>NIT - 844.001.355-6 <a href="mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co">juridica@hospitaldeaguazul.gov.co</a> <a href="http://www.hospitaldeaguazul.gov.co">www.hospitaldeaguazul.gov.co</a></p>	 
---	---	--	---

	<b>INVITACIÓN-CONTRATACIÓN DIRECTA DE MINIMA CUANTIA</b>	Código: FO314MT056
	<b>PROCESOS DE APOYO</b>	Versión: 2
	<b>GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO</b>	Fecha: 03-2025
		Página: Página 15 de 15 DOCUMENTO CONTROLADO

**FORMATO DE INFORME SOBRE EXPERIENCIA**

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATO No.	OBJETO	V/R DEL CONTRATO EN PESOS	FORMA DE EJECUCIÓN Y % PARTICIPACIÓN	FECHA DE INICIACIÓN MES AÑO	FECHA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACION

\_\_\_\_\_  
NOMBRE EMPRESA

R.L. \_\_\_\_\_